Bases legales de la Campaña Black Friday

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

TotalEnergies Clientes S.A.U. con C.I.F. A95000295, con domicilio en Plaza de los Ferroviarios Asturianos 1, C.P. 33012, Oviedo (Asturias) (en adelante, TotalEnergies), organiza con fines promocionales la presente CAMPAÑA.

2.- OBJETO

El objeto de la CAMPAÑA es incentivar las contrataciones de energía eléctrica y gas con TotalEnergies para el segmento hogares.

En el marco de esta CAMPAÑA se llevará a cabo un sorteo el día 7 de abril de 2027 entre quienes contraten durante el periodo de vigencia de la CAMPAÑA, independientemente del canal a través del que se realice la contratación y del plan contratado y mantengan el contrato vigente en el momento de celebración del sorteo, estén al día en los pagos en dicho momento y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Con cada contrato de luz o gas formalizado dentro del periodo de CAMPAÑA y que en el momento de realizarse el sorteo cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente obtendrá una participación en el sorteo.

Un mismo cliente solo podrá obtener únicamente un premio de todos los que se sorteen.

Esta CAMPAÑA está dirigida a personas mayores de edad y solo será aplicable a nuevos contratos de suministro de electricidad y a nuevos contratos de suministro de gas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

La CAMPAÑA se iniciará el día 10 de noviembre de 2026, y finalizará el día 29 de noviembre de 2026.

4.- REQUISITOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Para beneficiarse de esta CAMPAÑA, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y residente en España.

2. Contratar el suministro eléctrico y/o gas con TotalEnergies, siempre y cuando se trate de clientes de electricidad domésticos con tarifa de acceso 2.0TD (excluidos los consumidores con bono social). Cuando se trate de contratación de suministro de gas, será aplicable siempre y cuando se trate de clientes de gas domésticos con tarifas RL.1 y RL.2

3. Si el interesado en contratar un nuevo suministro ya fuera cliente de TotalEnergies, deberá estar al corriente de pago al momento de la contratación del nuevo/s producto/s.

4. La CAMPAÑA se aplicará únicamente a nuevas contrataciones, con las particularidades recogidas en el apartado 2 de las presentes Bases. Se entenderá como nueva contratación aquella realizada para un suministro no comercializado con TotalEnergies en el momento de la contratación y que no lo hubiera estado en el año anterior a la fecha de contratación, independientemente de que el cliente ya tuviese relación contractual con TotalEnergies en otros domicilios y/o otros productos y/o servicios contratados con TotalEnergies para ese mismo domicilio.

Esta CAMPAÑA no es compatible con ninguna otra promoción adicional.

No podrán beneficiarse de esta CAMPAÑA los empleados del Grupo TotalEnergies.

Los premios del sorteo serán:

- 2 motos eléctricas BMW CE 04
- 5 iPhone 18 Pro

El sorteo se llevará a cabo el 7 de abril de 2027 a través de la plataforma de números aleatorios de Google entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Se designarán 7 ganadores y 21 suplentes (3 por cada uno de los premios).

Los dos (2) primeros números que se extraigan serán los ganadores de una moto eléctrica cada uno. Los cinco (5) siguientes, serán los ganadores de un iPhone 18 Pro.

Para los suplentes:

Para las motos:

Los números extraídos desde el 8º al 10º serán suplentes del 1º número extraído.

Los números extraídos desde el 11º al 13º serán suplentes del 2º número extraído.

Para los iPhones:

Los números extraídos desde el 14º al 16º serán suplentes del 3º número extraído.

Los números extraídos desde el 17º al 19º serán suplentes del 4º número extraído.

Los números extraídos desde el 20º al 22º serán suplentes del 5º número extraído.

Los números extraídos desde el 23º al 25º serán suplentes del 6º número extraído.

Los números extraídos desde el 26º al 28º serán suplentes del 7º número extraído.

A fin de poder comunicarse con el ganador y suplentes, los participantes en el sorteo autorizan a TotalEnergies a ponerse en contacto con ellos para comunicarles su condición de ganador a través del email o del teléfono informado en el contrato que ha dado lugar a la participación en el sorteo. En esta comunicación se informará al ganador de dicha condición y de los trámites a realizar para la entrega del premio, siendo necesario que el ganador lo acepte expresamente. Si en el plazo de 5 días hábiles desde la realización del sorteo no fuese posible localizar al agraciado o este no aceptase el premio, perderá el derecho al premio, que pasará al primer suplente, y así sucesivamente, pudiendo en su caso declararse desierto el sorteo.

Un mismo cliente podrá obtener únicamente un premio de todos los que se sorteen.

Entrega de los premios:

La **entrega de las motos** se realizará exclusivamente mediante un acto presencial que tendrá lugar en la oficina comercial de Oviedo ubicada en Plaza de los Ferroviarios Asturianos 1 33012, en la fecha y hora que la organización determine y comunique previamente al ganador. Todos los gastos de transporte, alojamiento, manutención o cualquier otro coste derivado del traslado del ganador al lugar de la entrega presencial correrán, en su totalidad, a cargo exclusivo del premiado, sin que TotalEnergies asuma responsabilidad ni coste alguno por este concepto.

Durante el acto de entrega, TotalEnergies podrá realizar fotografías y/o vídeos de los ganadores con el premio. La aceptación del premio por parte del ganador implica la autorización expresa y gratuita a TotalEnergies para utilizar, reproducir y publicar su nombre, apellidos e imagen en cualquier medio de comunicación, redes sociales, páginas web y materiales publicitarios relacionados con este sorteo, con fines promocionales e informativos, sin derecho a compensación económica adicional.

La asistencia al acto presencial y la autorización para la toma de imágenes son condiciones indispensables para recibir el premio. La negativa o imposibilidad de asistir por parte del ganador implicará la pérdida del derecho al premio, pudiendo la organización declararlo desierto o asignarlo a un suplente.

La **entrega de los iPhones** se realizará mediante el envío de los mismos a la dirección de envío -en España- que cada ganador facilite a TotalEnergies en el momento de aceptar la condición de ganador. En caso de que el ganador no quiera facilitar esa información, perderá el derecho al premio, que pasará al primer suplente, y así sucesivamente, pudiendo en su caso declararse desierto el sorteo.

5.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes en la CAMPAÑA no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o veraces, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la CAMPAÑA perdiendo todo derecho sobre las ventajas otorgadas en virtud de la misma.

Es responsabilidad de los Participantes cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar en tiempo y forma en la CAMPAÑA.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, TotalEnergies no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente CAMPAÑA, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el Participante del regalo entregado en virtud de esta CAMPAÑA. TotalEnergies no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la CAMPAÑA o el disfrute total o parcial de las ventajas incluidas en la misma.

7.- CUESTIONES FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios,

están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19%.

Para formalizar la entrega del premio, el premiado deberá aceptar expresamente el mismo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que sea requerido para ello, facilitando sus datos personales, fotocopia del DNI y provincia de residencia del premiado. En caso de no recibir la documentación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio.

TotalEnergies efectuará la retención correspondiente y emitirá el certificado de retenciones para que el premiado pueda cumplir con sus obligaciones fiscales conforme a la normativa vigente.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes en la CAMPAÑA es la empresa organizadora, cuyos datos figuran en el punto 1 de estas Bases.

La empresa organizadora se toma muy en serio la protección de la privacidad y de los datos personales, por lo que la información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases legales, consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta CAMPAÑA sean tratados por la empresa organizadora para tramitar la participación en la misma.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a la empresa organizadora cualquier modificación de los mismos.

La empresa organizadora se reserva el derecho a excluir de la presente CAMPAÑA a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a la empresa organizadora de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su

supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email cclopd@totalenergies.com indicando en el asunto "Campaña Black Friday".

Del mismo modo, cuando el Participante considere que la empresa organizadora ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos (dpd.es@totalenergies.com) o ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, puede consultar la Política de Privacidad: https://www.totalenergies.es/es/hogares/politica-de-privacidad.

9.- CAMBIOS

TotalEnergies se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o ampliar el alcance de la CAMPAÑA, así como a suspender o prorrogar la CAMPAÑA, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la misma.

Del mismo modo, TotalEnergies podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta CAMPAÑA antes de la fecha de finalización de la misma, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

10.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD.

Las Bases Legales de la CAMPAÑA quedan publicadas y accesibles a todos los interesados y público en general en la siguiente dirección: https://www.totalenergies.es/sites/default/files/documents/bases-legales-totalenergies.pdf

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los juzgados y tribunales del lugar del punto de suministro.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La simple participación en esta CAMPAÑA supone la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del Participante y como consecuencia de ello, TotalEnergies quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante.

Fecha modificación: 09/11/2026